



"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO-PERÚ  
**SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 0535-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 08 de julio de 2016



040

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI del 20 de abril 2016 dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

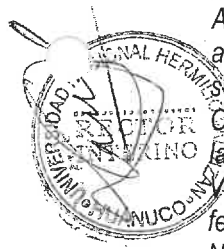
Que con Oficio N° 141-2016-UNHEVAL-OCTI el Director de Cooperación Técnica Internacional solicita a la Vicerrectora Académica Interina (E) incentivo económico para estudiante aceptado por la Pontificia Universidad Católica del Perú del Programa de Movilidad Estudiantil Semestre 2016-I;

Que, con Proveído N° 0879-2016-UNHEVAL-VRACAD-I la Vicerrectora Académica Interina (E) solicita a la Dirección de Planificación y Presupuesto requerimiento de incentivo económico para estudiantes del programa de movilidad estudiantil Semestre 2016 I;

Que el Director de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 1168-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, dirigido a la Vicerrectora Académica Interina (E), adjunta el Informe N° 0290-2016/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica que habiendo llegado el documento fuera de fecha del plazo establecido, se devuelve el documento al área usuaria para su conocimiento;

Que, con Proveído N° 0990-2016-UNHEVAL-VRACAD-I el Rector Interino solicita a la Dirección de Planificación y Presupuesto requerimiento de incentivo económico para estudiantes del programa de movilidad estudiantil Semestre 2016 I;

...///





Que con Oficio N° 196-2016-UNHEVAL-OCTI el Director de Cooperación Técnica Internacional reitera la solicitud al Rector Interino la autorización de incentivo económico para estudiante del Programa de Movilidad Estudiantil Semestre 2016-I;

Que, con Proveído N° 3009-2016-UNHEVAL-RI el Rector Interino reitera la solicitud a la Dirección de Planificación y Presupuesto la autorización de incentivo económico para estudiante del Programa de Movilidad Estudiantil Semestre 2016-I;

Que el Director de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 1457-2016-UNHEVAL-OCpYp-D, remite al Rector Interino, el Informe N° 0375-2016/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, donde comunica que existe disponibilidad presupuestal para otorgar una asignación económica de S/. 500.00 nuevos soles a favor de la estudiante Luz Alenka Núñez Sarmiento estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que se encuentra realizando la movilidad estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú, por lo que sugiero que el cheque sea girado a nombre del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ; dichos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos Especifica 25.31.11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados con cargo a la Meta 029;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 3444-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

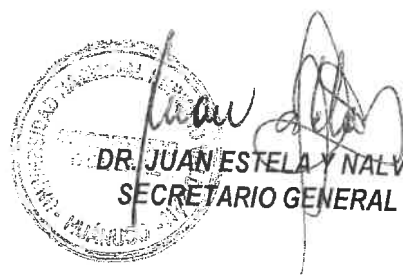
Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, el artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15-02;

### SE RESUELVE:

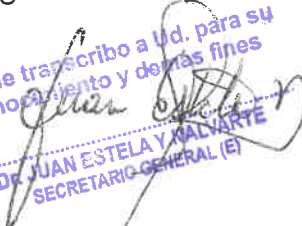
- 1° **OTORGAR** incentivo económico de S/.500.00 soles a favor de la estudiante Luz Alenka NUÑEZ SARMIENTO estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que se encuentra realizando la movilidad estudiantil en Pontificia Universidad Católica del Perú, por lo que sugiero que el cheque sea girado a nombre del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas dichos gastos se afectará a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos Especifica 23.31.11 de la fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 029 por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA**  
RECTOR INTERINO

  
**DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE**  
SECRETARIO GENERAL ( E )

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
AL  
OCI  
DIGA  
USA  
UEyC  
File  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
  
**DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE**  
SECRETARIO GENERAL ( E )